

## **2.- REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA DECRETOS 511/97, 112/99, EXENTO 83/2001 y D.S. 107/2003**

### **PRESENTACIÓN:**

Las normas para la evaluación y promoción de los alumnos de Educación General Básica y Media serán las vigentes según el Ministerio de Educación Pública en su Decreto # 511 Exento de Abril de 1997, su reforma del art. 10 del D. Exento N° 107 del 2003; Decreto 112, del 20 de abril 1999 y las propias del Colegio y las disposiciones del decreto 40 Exento que se aplican en todos los establecimientos educacionales declarados cooperadores de la función educacional del Estado, que imparten educación en los niveles de Educación General Básica y Media, la Dirección del Colegio decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al inicio del año escolar a los Sres. Padres y Apoderados, Alumnos y Dirección Provincial que corresponda.

La Evaluación a nivel de aula se concibe como un proceso inherente y consustancial al proceso educativo, que permite observar y analizar en su conjunto, en su unidad y en sus diversos momentos el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esta razón, ha adquirido el carácter de proceso permanente y de reflexión-acción, ya que está ocurriendo en cada momento y en cada actividad que se realiza y porque además de medir, implica la emisión de un juicio sobre la medida-valoración. Esto significa que no basta recoger la información, sino que ésta habrá de ser valorada y utilizada para mejorar el proceso.

Como proceso permanente, se vuelve una herramienta adecuada para estimar una y otra vez cómo se está dando el proceso educativo. Al tiempo que permite valorar las prácticas metodológicas y determinar su importancia en el logro de aprendizajes.

Si asumimos que la evaluación es un proceso sistemático, estamos aceptando que debemos organizar sus elementos, sistematizar y evaluar sus fases, temporalizar sus secuencias, construir o seleccionar los instrumentos y proveer los recursos necesarios para que se lleve a cabo de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional

El presente Reglamento considera la evaluación como un medio para:

- Optimizar el aprendizaje, tanto en lo cognoscitivo como en lo afectivo y valórico.
- Potenciar la calidad de los aprendizajes y el grado de interacción entre las personas involucradas en el proceso educativo.
- Contribuir a provocar cambios de actitud favorables hacia el aprendizaje, las asignaturas, el colegio, la familia, la sociedad.

## **OBJETIVO:**

Reglamentar los procesos relativos a la evaluación en sus cuatro formas; en cada sector y subsector, y a la promoción, de los alumnos del colegio Marina de Chile desde primero Básico hasta cuarto Medio.

El Reglamento tiene las siguientes disposiciones:

### **1- DEL REGIMEN ANUAL:**

1.1- Los alumnos de enseñanza Básica y Media, serán evaluados en períodos Semestrales.

1.2.- Los alumnos de 8º Básico a 3º medio, al término del segundo semestre, serán evaluados a través de un examen escrito en las asignaturas de: Lenguaje – Matemáticas - Historia y Geografía y Ciencias. Este examen tendrá un ponderación del 20% y la eximición será con una nota mínima de 6,0.

1.3- Habrá informes de evaluaciones Semestrales y Anuales. Este informe contemplará también el progreso de los alumnos en el logro de los objetivos Fundamentales Transversales.

1.4- La Dirección del Colegio, previo informe Técnico Pedagógico, podrá eximir de **una asignatura** o actividad contemplada en el Plan de Estudios, a los alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud, embarazo u otro motivo debidamente fundamentado.

La eximición por motivos de salud deberá ser solicitada mediante el Certificado Médico correspondiente al año en curso.

Si la eximición es igual o menor a un Semestre, se considerarán sólo las calificaciones del otro. En ningún caso se podrá solicitar eximición en Lenguaje y Comunicación, Matemática y Comprensión del Medio Natural Social y Cultural; Historia y Geografía, Ciencias.

La eximición en la asignatura de educación Física solo exime a los alumnos a realizar las actividades físicas, que serán reemplazadas por otro tipo de evaluaciones de tipo escrito u oral.

### **2.- DE LAS EVALUACIONES**

A través de los procedimientos que se especifican en este Reglamento, en cada sector o subsector se evaluarán los contenidos, métodos, capacidades, destrezas y actitudes implícitas en los Objetivos Fundamentales y Complementarios Verticales y Transversales, considerados en los Programas de Estudio Oficiales del Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional.

Los procedimientos evaluativos no sólo proporcionan importante información al profesor para regular su acción pedagógica, sino que también a los propios

estudiantes, permitiéndoles orientar sus esfuerzos de aprendizajes y tomar conciencia de sus logros y debilidades. Al mismo tiempo, permite entregar información a la familia, respecto del rendimiento académico de sus hijos (as).

La evaluación, durante el proceso de aprendizaje, pretende modificar la relación de nuestros alumnos con el saber y con su propia formación, facilitando el desarrollo de su autonomía y asumir un compromiso personal con sus aprendizajes.

Para que nuestros alumnos asuman actitudes de real compromiso con sus aprendizajes, será siempre necesario que profesores y familia les permitamos espacios afectivos de participación a través de instancias en que tengan la ocasión de formular preguntas, hacer comentarios, aportar ideas y experiencias personales, solucionar problemas, participar activamente en grupos para discutir ideas y consensuar acuerdos con sus pares, realizar investigaciones, elaborar informes. Los alumnos participan protagónicamente en sus aprendizajes y en su propio desarrollo individual y social, cuando realizan tareas en forma individual o colectiva, exploran, discuten, manipulan materiales, dramatizan, buscan respuestas a sus interrogantes, solucionan problemas, aportan ideas, modifican algunas conductas.

La autoevaluación y la coevaluación contribuyen positivamente con este propósito formativo.

En la correcta utilización de las evaluaciones se considerarán tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos, tomando en cuenta, en ambas situaciones, el “deber ser” que le muestra el verdadero sentido y esencia del Proyecto Educativo institucional.

En definitiva, a través de la evaluación sistemática y permanente se pretende que nuestros alumnos sean personas conscientes de sus fortalezas y debilidades, hagan una adecuada y conveniente distribución del tiempo y adquieran hábitos y técnicas de estudio, que le permitan comprometerse con el logro de objetivos.

## **2.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES**

2.1.- Los alumnos serán evaluados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje del Plan de Estudio en períodos semestrales, a través de procedimientos diagnósticos, formativos, sumativos y diferenciados.

2.2.- Todas las calificaciones serán de coeficiente 1.

2.3.- Para cada semestre el número mínimo de calificaciones será:  
Una calificación más que las horas de clase que imparte.

2.4- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, con aproximación en todas las instancias evaluativas, incluidos los Promedios Generales Semestrales y el Promedio Anual. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

2.5- La calificación mínima de aprobación es 4,0, considerando el 60% de exigencia de logro para la nota mínima de aprobación en toda evaluación parcial no programada y programada.

2.5.1- A partir del 2011, los alumnos de NB1 serán evaluados con un 70% de exigencia en los niveles de logro de todas las asignaturas. Además se considerará la incorporación de este nivel de exigencia, en forma secuencial y por niveles para los años posteriores.

La calificación cumple una función de comunicación de los aspectos en que cada alumno ha avanzado y en los que presenta déficit, por lo tanto, los Informes de Notas deben ser considerados por alumnos y familias para adoptar las medidas que sean necesarias con el fin de mejorar aquellos aspectos que sean deficitarios.

2.6- La calificación obtenida por los alumnos en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción y se expresará mediante concepto.

2.7- La inasistencia a Pruebas calendarizadas, sin justificación personal del apoderado en Inspectoría General, será considerada falta muy grave. La certificación médica presentada en un plazo no mayor a 48 horas, permitirá recalendarizar la o las pruebas pendientes, cautelando cumplir con los plazos del Calendario Escolar Anual.

2.7.1- Ante eventuales inasistencia a pruebas programadas, no entrega oportuna de trabajos y, no justificadas por certificado médico o por situaciones de índole mayor (enfermedad grave de los padres, fallecimiento de un familiar etc.) las pruebas pendientes serán tomadas una vez por semana en horarios alternos por un docente encargado para tal efecto. Sin ser motivo de cuestionamiento que el alumno tenga otra evaluación fijada para el mismo día, en su horario de clases habitual.

2.7.2- Si esta evaluación fue justificada, dentro de los plazos establecidos, como corresponde con un certificado médico o por una situación familiar grave, debidamente acreditada, la exigencia será del 60%.

2.7.3- En los casos no justificados debidamente como se explicaba anteriormente, la exigencia aumentara al 70%

2.7.4- Si el alumno reincide en faltar a la evaluación ya reprogramada, el apoderado será citado a Inspectoría general para resolver situación.

2.7.5- Los alumnos y alumnas que representen al colegio en actividades culturales y/o deportivas a nivel regional y/o nacional se les hará una calendarización de sus procesos evaluativos en fechas acordadas por el alumno y el profesor de la asignatura.

2.7.6- Las pruebas de Educación Física y Artes, serán aplicadas por el profesor de la asignatura en horario fijado por el docente.

2.8.- Las evaluaciones programadas se realizarán a través de instrumentos escritos, orales o prácticos y medirán el logro de los objetivos propuestos más significativos y

relevantes para los aprendizajes futuros. Los profesores deberán hacer entrega de la calendarización de sus pruebas programadas semestrales a la Unidad Técnico Pedagógica, señalando los objetivos correspondientes.

Este Departamento técnico podrá readecuar la calendarización de las Evaluaciones Programadas en situaciones especiales, determinadas por razones de fuerza mayor. Con 24 horas de anticipación a la realización de dichas pruebas, los docentes entregarán en este departamento técnico las pruebas para su revisión.

2.9- En el transcurso de un proceso evaluativo, los alumnos deberán mantener una conducta intachable de acuerdo a las normas de comportamiento que el profesor de asignatura instruya:

Se procederá a anular el procedimiento de evaluación, cuando el alumno o alumna vicié el proceso evaluativo, y se le recalendarizará, para la siguiente clase, la evaluación, con un porcentaje de exigencia del 70% y nota máxima 5,0. Si éste ha obtenido información en cualquier forma fraudulenta, en especial en algunas de las siguientes formas:

- ❖ Consultar apuntes, escritos en cualquier forma, durante el transcurso de una prueba, sin autorización expresa del profesor.
- ❖ Anotarse información en manos y otra cualquier parte del cuerpo
- ❖ Recibir información por parte de otro compañero, por cualquier otro medio informativo hablar y/o pararse durante el transcurso de una prueba sin autorización del profesor.
- ❖ Mirar reiteradamente el instrumento evaluativo de su compañero.
- ❖ Hacer uso de cualquier medio tecnológico no autorizado por el profesor.
- ❖ Negarse a dar un procedimiento evaluativo o entrega la prueba en blanco.
- ❖ Si el alumno se negara a entregar el instrumento evaluativo.

2.9.1- Toda conducta inapropiada en una evaluación, se registrará en el Libro de clases, con su categoría correspondiente.

2.9.2- Los instrumentos evaluativos son documentos oficiales, por ello:

- ❖ Sólo se escribe en él, lo solicitado por el profesor.
- ❖ No deben ser destruidos frente al profesor o durante el desarrollo de la clase, lo cual impedirá una rectificación en la evaluación.

2.9.3- El alumno que sea sorprendido entregando información en forma fraudulenta, por cualquier medio, a algún compañero durante un procedimiento evaluativo se le retirará la prueba y será citado a rendir otra. Dentro de la semana siguiente. Con un 70% de exigencia y nota máxima de 5,0.

2.10- Cada profesor debe registrar en el libro de clases las calificaciones obtenidas por los alumnos en su subsector, y en la plataforma digital del establecimiento, a objeto de que el Profesor Jefe informe oportunamente al apoderado de los logros obtenidos por su hijo o pupilo. El alumno a su vez, recibirá del profesor respectivo el resultado de las pruebas parciales aplicadas en un plazo no superior a **diez días hábiles**.

2.11.- Al inicio del año escolar, en cada curso se hará un registro de aprendizajes previos, en todas las asignaturas, mediante la realización de una evaluación Diagnóstica, cuyos resultados serán analizados en la primera reunión de apoderados.

2.12 - Al término de cada Semestre y cada vez que los respectivos Profesores Jefes o los indicadores de logro lo ameriten, se realiza un estudio de los resultados escolares por curso, por nivel y subsector, con el objeto de que los Departamentos de asignatura implementen estrategias tendientes a mejorar los aprendizajes más deficitarios.

2.13- El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluará mediante procedimientos que privilegien, más que los resultados académicos, las formas cómo los alumnos se aproximan a las habilidades, actitudes y valores que se espera de ellos según su edad.

Para tal efecto, se usarán instrumentos evaluativos que permitan registrar informaciones relevantes acerca de las actitudes, hábitos, valores de los alumnos en los distintos sectores y subsectores de aprendizaje: observaciones, registros anecdóticos, entrevistas, autoevaluaciones, coevaluaciones.

Los antecedentes obtenidos permitirán al Profesor Jefe respectivo elaborar el Informe de Desarrollo Personal y Social de los alumnos que se entregará semestralmente a las familias, junto al Informe de Calificaciones, y contemplará una visión integrada de las áreas de los Objetivos Fundamentales Transversales: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona.

Los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluarán sistemáticamente en cada sector y subsector de aprendizaje y se expresaran en términos cualitativos, utilizando los mismos conceptos del Informe de Desarrollo Personal y Social de los alumnos.

### **3. EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

El concepto de Evaluación Diferenciada es pertinente y adecuado para todo grupo de niños y niñas, pero se hace más necesario para aquellos alumnos que en forma temporal o permanente presenten impedimentos que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos. Los alumnos que tengan impedimentos o dificultades de aprendizaje para cursar, en forma regular, una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de Evaluación Diferenciada, en conformidad a las prescripciones sugeridas por especialistas. En este caso, el colegio tomará las decisiones pedagógicas necesarias, orientadas a que estas alumnas realicen algún tipo de actividad que contribuya a su formación personal.

La evaluación diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de las alumnas, conocer cómo aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo y conocer, también, las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables. En este propósito, todos los agentes educativos deberán estar atentos para detectar oportunamente las dificultades de los alumnos e informar a los organismos correspondientes de manera que se pueda prestar oportunamente el apoyo necesario.

3.1- La superación de las dificultades de aprendizaje no es responsabilidad exclusiva del colegio, por lo que este exigirá a la familia la presentación de una solicitud de Evaluación Diferenciada por escrito junto con ello, deberá acompañar los antecedentes escritos expedidos por profesionales especialistas. Dicho informe, a lo menos, deberá contener un diagnóstico preciso, la solicitud de evaluación diferenciada, las sugerencias e indicaciones claramente explicitadas para practicarla y las fechas de controles futuros que practicará el profesional tratante.

3.2- Los alumnos asumirán responsablemente la tarea de superar sus dificultades transitorias, al margen de la ayuda adicional que le proporcionan sus profesores y otros especialistas. Las familias se comprometen a apoyar la implementación de las estrategias especiales de aprendizaje sugeridas por el Colegio a través del grupo diferencial, integración y TEL., cautelando la participación del alumno en los tratamientos prescritos por los profesionales del colegio o especialistas externos, contratados por ellos para estos efectos, por lo que el apoderado debe presentar informes periódicos del estado de avance del tratamiento respectivo.

3.3- Una vez recibido el informe, la dirección del Colegio determinará si es procedente la evaluación diferenciada, lo que se comunicará al apoderado y a las instancias pedagógicas del Colegio. En esta comunicación, se determinará la aplicación de **uno los siguientes procedimientos:**

- a) Modificar el tiempo previsto para las evaluaciones.
- b) Modificar la extensión del instrumento de evaluación, manteniendo el nivel de dificultad de éste.
- c) Utilizar instrumentos de evaluación alternativos cuando corresponda.
- d) Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas.
- e) Evaluar al 50% de exigencia.

#### **4. DEL O LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR**

4.1- Al término del año lectivo, los alumnos de 1º a 7º de Educación General Básica y de 4º año de Educación Media finalizarán el proceso junto al segundo semestre. Para los efectos de obtener la nota final, se promediarán las notas de ambos semestres, aplicando la correspondiente aproximación.

4.2- Los alumnos de 8º de Enseñanza Básica y los alumnos de 1º a 3º de Enseñanza Media, terminarán el proceso una vez que hayan rendido los exámenes de las asignaturas antes señaladas.

#### **5. - DE LA PROMOCIÓN**

Para la promoción de alumnos afectos al presente reglamento se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a Clases.

##### **5.1- Respecto al logro de objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

- a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
- b.- No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.

c.- No hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

d.- En Tercero y Cuarto Año Medio no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, entre las que se incluyen Lengua Castellana y/o Matemática, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas. (Decreto Exento 83/2001).

e.- La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4,0.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.

## **5.2.- Respecto a la asistencia**

Para ser promovidas, los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por motivos de salud u otras causas, oportuna y debidamente justificadas por el apoderado en Inspectoría General, la Dirección del colegio, previa consulta al Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes de asistencia inferiores al 85%. Los padres de los alumnos cuyo porcentaje anual de asistencia sea inferior al 85%, deberán presentar una solicitud escrita de reconsideración a la Dirección del colegio, antes del último día hábil del mes de Noviembre.

## **5.3- Certificado Anual de Estudio**

Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a las alumnas un Certificado Anual de Estudios, indicando los sectores, asignaturas estudiadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

## **5.4- De las disposiciones finales**

La Dirección del Colegio con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorada por el Consejo General de Profesores, resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción dentro del período escolar correspondiente. Entre otros, resolverá los casos de alumnos que por motivos justificados debieron ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado por razones de salud, embarazo adolescente, hacer uso de becas, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación Octava región.